



Bogotá D.C., 03 de febrero de 2020

**AVISO No. 018****LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

**Asunto:** Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., CENS, para la aprobación del plan de inversión ajustado en cumplimiento de la metodología establecida en la Resolución CREG 015 de 2018.

**HACE SABER:**

Que de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Que mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional;

Que de acuerdo con el numeral 6.6. del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, los operadores de red podrán solicitar una revisión del plan de inversión durante el primer año del plan.

Que en la Resolución CREG 104 de 2019 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

Que mediante la Resolución CREG 159 de 2019 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., contra la Resolución CREG 104 de 2019.

Que Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019-014239 del 31 de diciembre de 2019, solicitó



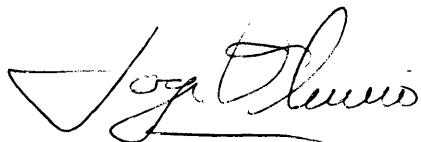


la revisión del plan de inversión aprobado mediante las Resoluciones CREG 104 y 159 de 2019.

Revisada la información aportada por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., para la revisión del plan de inversiones se pudo constatar que se allegó la información estipulada en el numeral 6.6 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, verificando que: i) fue presentada dentro del término establecido, es decir, durante el primer año del plan de inversiones mediante comunicación con radicado CREG E-2019-014239 del 31 de diciembre de 2019, ii) conforme con el literal f) del numeral 6.6 de la Resolución CREG 015 de 2018, la solicitud de revisión del plan de inversión está prevista para un horizonte de cinco años (2020 – 2024) y, iii) el OR presenta el contenido del soporte del plan de inversión conforme con el numeral 6.3 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

Que mediante auto del 03 de febrero de 2020 la CREG dio inicio a la correspondiente actuación administrativa, con el objeto de decidir la solicitud de aprobación del plan de inversión ajustado de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. (Expediente No. 2020 – 0017).

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
22/01/2020 10:33:45  
No. RADICACION I-2020-000613  
No. FOLIOS ANEXOS  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av Calle 116 No 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)